

CON LA NUEVA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL (04/09/2015) y el Acuerdo No. STSS-390-2015,
 en el que el Consejo Económico y Social (CES) aprobó la Gradualidad de las Cotizaciones de
 Empleadores y Trabajadores 10 de noviembre de 2015 (La Gaceta, 10 de noviembre,
 número 33,879)

EMPRESA PRIVADA CON MENOS DE 10 EMPLEADOS (MIPYME)
PORCENTAJES DE COTIZACIÓN ENERO A DICIEMBRE - 2016

APORTACIÓN	S.P.S (I.V.M)%	S.A.S (E.M) %	S.C.L (R,P) %	TOTAL %
TECHOS	8,045.92	7,717.50	7,717.50	*****
TRABAJADORES	1.0%	2.5%	0.0%	3.5%
PATRONO	2.0%	5.0%	0.2%	7.2%
TOTALES	3.0%	7.5%	0.2%	10.7%

COTIZACIÓN EN LEMPIRAS

APORTACIÓN	S.P.S (I.V.M)	S.A.S (E.M)	S.C.L (R,P)	MONTO COTIZABLE
TRABAJADORES	80.46	192.94	0.00	273.40
PATRONO	160.92	385.88	15.44	562.23
TOTALES	241.38	578.81	15.44	835.63

(S.P.S) SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL, (S.A.S.) SEGURO DE ATENCION A LA SALUD, (S.C.L.) SEGURO DE COBERTURA LABORAL

EN EL CASO DE LAS EMPRESAS PRIVADAS CON MENOS DE 10 EMPLEADOS, TENDRAN CAMBIO EN EL TECHO DE COTIZACIÓN PARA EL REGIMEN DE SEGURO DE PREVISIÓN
 SOCIAL (I.V.M.) DE 8045.92 LOS PORCENTAJES DE COTIZACIÓN SE MANTIENEN, Y EL TECHO COTIZABLE PARA SEGURO DE ATENCION LA SALUD(-EM) Y SEGURO DE
 COBERUTURA LABORAL (R.P) ES 7,717.50


 LIC. YESICA GOTI
 SUBGERENCIA DE AFILIACIÓN
 28/06/2016

